 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONSTANCIA DE APROBACIÓN			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-14	Serie:

COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO


CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

La suscrita Secretaria de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 017 DEL 21 DE ABRIL DE 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2026”**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 003 realizada el día veinticinco (25) de abril del 2026, en el Salón de Plenarias “Luis Carlos Galán Sarmiento” del Concejo Municipal de Bucaramanga.

La Secretaria,


LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Proyecto: Sharon Dayanna Merchan Abogada cps-155 comisión primera
Reviso: Jackeline Morantes Ruiz Abogada cps-125 comisión primera

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 1 de 7

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día veinticinco (25) de abril de 2026, siendo las siete (7:00 a.m.) fueron citados los Concejales de la Comisión Primera vía correo electrónico para el:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 017 DEL 21 DE ABRIL DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2026".

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron, los Concejales miembros de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:


H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
H.C LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
H.C ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
H.C CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR

Igualmente, los funcionarios de la Administración citados por la Comisión Primera:

DR. FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ, Secretario de Hacienda
DRA. PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN, Secretaria Jurídica
DR. ALFONSO PINTO FRATTALI, Secretario del Interior
DRA. MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO, Secretaria de Educación
DRA. GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA, Secretaria de Salud y Ambiente
DRA. ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA, Secretaria Administrativa
DR. JAIME ALBERTO RUIZ YEPES, Secretario de Planeación
DR. CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ, Secretario de Infraestructura
DR. IVAN DARIO TORRES ALFONSO, Secretario de Desarrollo Social
ING. JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA, Director de Transito de B/manga
DRA. MONICA NATHALIA AVELLANEDA GALVIS, Directora de Bomberos
DRA. NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS, Directora del IMCT
DRA. SANDRA MILENA RODRIGUEZ, Directora general del INDERBU
DR. DIDIER AUGUSTO RODRIGUEZ LEON, Asuntos de Gestión del Riesgo
DR. JOSE GUILLERMO CARLOS MANOSALVA, Director del DADEP

El presidente da la bienvenida a los concejales y a los funcionarios de la Administración y solicita a la Secretaria hacer el llamado a lista y verificación del quórum.

Realizado el Primer llamado a lista y verificación del quórum por la Secretaria, manifiesta que respondieron cuatro (4) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 2 de 7

El Presidente solicita a la secretaria dar lectura al orden del día.

Leído el orden del día por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración y aprobación; siendo aprobado por la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Tercer Punto del orden del día:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 017 DEL 21 DE ABRIL DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2026".

DESARROLLO DEL INFORME:


La Secretaria informa al Presidente que el ponente del Proyecto de Acuerdo es el **H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**, quien radico en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018. Igualmente informa que se encuentran presentes el doctor **JAIME ALBERTO RUIZ YEPES**, Secretario de Planeación, el doctor **CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ**, Secretario de Infraestructura, el doctor **ALFONSO PINTO FRATTALI**, Secretario del Interior, la doctora **MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO**, Secretaria de Educación, el doctor **FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ**, Secretario de Hacienda, el doctor **ANDRES ALFONSO MARIÑO MEZA**, Subsecretario Jurídico, la doctora **GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA**, Secretaria de Salud y Ambiente, la doctora **ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA**, Secretaria Administrativa, la doctora **MAYELY GALAN BAUTISTA**, Subsecretaria de Desarrollo Social, la doctora **MONICA NATHALIA AVELLANEDA GALVIS**, Directora de Bomberos, el doctor **DIDIER AUGUSTO RODRIGUEZ LEON**, Asuntos de Gestión del Riesgo y la doctora **OFELIA ESLAVA FORERO**, Subdirectora Administrativa del IMCT.

Constatada la presencia en el recinto del Ponente, así como de los funcionarios de la Administración, asegurando el quorum y la representación institucional necesaria para el trámite. El Presidente solicita a la secretaria dar lectura a la Ponencia. La Secretaria da lectura a la Ponencia.

Leída la Ponencia el Presidente solicita a la secretaria registrar la asistencia del **H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**.

El Presidente da la palabra al Ponente quien sustenta de manera contundente y con suficientes argumentos, que el proyecto de incorporación en recursos del balance y SGP cumple con los requisitos legales y certificaciones del CONFIS, destacando la necesidad de inversión social y de infraestructura. La intervención concluyó con la solicitud de aprobación de la iniciativa para asegurar la eficiencia administrativa.

El Presidente da la palabra al doctor **FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ**, Secretario de Hacienda, quien sustentó la adición presupuestal fundamentada en el

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 3 de 7

cierre financiero de la vigencia 2025. Asimismo, certificó que la unificación de estas fuentes en un solo proyecto de acuerdo busca la eficiencia administrativa, garantizando que la operación cumple estrictamente con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el marco constitucional vigente.

El Presidente da la palabra a los **H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO, GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA, y TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**, quienes centraron sus inquietudes en la trazabilidad y justificación técnica de los traslados de recursos solicitando garantías para su ejecución efectiva.

El Presidente solicita a la secretaria registrar la asistencia del **H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES** y del **H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**.

El Presidente da la palabra al Secretario de Hacienda, quien despejó las dudas sobre los movimientos presupuestales, brindando un mensaje de tranquilidad. Concluyó su exposición reiterando que el proyecto está blindado técnica y legalmente, dando así un parte de tranquilidad a los concejales sobre la transparencia en el manejo de estos recursos.

Argumentado el Proyecto de acuerdo, el Presidente somete a aprobación de los Concejales de la Comisión Primera la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 017 del 21 de abril de 2026.

La Secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Primera. Del mismo informó que el articulado del proyecto de acuerdo contiene 8 artículos.

Así las cosas, el Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Primero.

La Secretaria da lectura al Artículo Primero Original del Proyecto de Acuerdo No. 017 del 21 de abril de 2026.

Leído el Artículo Primero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.


El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Segundo.

La Secretaria da lectura al Artículo Segundo Original del Proyecto de Acuerdo No. 017 del 21 de abril de 2026.

Leído el Artículo Segundo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Tercero.

La Secretaria da lectura al Artículo Tercero Original del Proyecto de Acuerdo No. 017 del 21 de abril de 2026.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 4 de 7

Leído el Artículo Tercero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Cuarto.

La Secretaria da lectura al Artículo Cuarto original del Proyecto de Acuerdo No. 017 del 21 de abril de 2026.

Leído el Artículo Cuarto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Quinto.

La Secretaria da lectura al Artículo Quinto original del Proyecto de Acuerdo No. 017 del 21 de abril de 2026.

Leído el Artículo Quinto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Sexto.

La Secretaria da lectura al Artículo Sexto original del Proyecto de Acuerdo No. 017 del 21 de abril de 2026.

Leído el Artículo Sexto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Séptimo.

La Secretaria da lectura al Artículo Séptimo original del Proyecto de Acuerdo No. 017 del 21 de abril de 2026.

Leído el Artículo Séptimo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.


El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Octavo.

La Secretaria da lectura al Artículo Octavo original del Proyecto de Acuerdo No. 017 del 21 de abril de 2026.

Leído el Artículo Octavo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando.

La Secretaria da lectura al Considerando original del Proyecto de Acuerdo No. 017 del 21 de abril de 2026.

	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 5 de 7

Leído el Considerando original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos.

La Secretaria da lectura a la Exposición de Motivos original del Proyecto de Acuerdo No. 017 del 21 de abril de 2026.

Leída la Exposición de Motivos Original por la Secretaria, el Presidente la somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobada por la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo.

La Secretaria da lectura al Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 017 del 21 de abril de 2026.

Leído el Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Primera o comisión de Hacienda y Crédito público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título.

La Secretaria da lectura al Título original del Proyecto de Acuerdo No. 017 del 21 de abril de 2026.

Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado el Título Original del Proyecto de Acuerdo No. 017 del 21 de abril de 2026, por la Comisión Primera.


Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 017 del 21 de abril de 2026, y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 017 del 21 de abril de 2026, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo.

La Secretaria manifiesta que ha sido aprobado por los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público que el Proyecto de Acuerdo No. 017 del 21 de abril de 2026, pase a Plenaria para estudio en segundo debate, con los respectivos documentos.

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018)

El Presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Cuarto Punto. **LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES**, informando al presidente que hay no hay documentos ni comunicaciones radicadas en la mesa de secretaria de la comisión para ser leídos.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 6 de 7

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Quinto Punto. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

La Secretaria informa al Presidente que no hay proposiciones ni solicitudes de usos de la palabra, por lo tanto, el orden del día se ha agotado.

Terminado el orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público y a los Funcionarios de la Administración por su asistencia al Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 017 del 21 de abril de 2026, siendo las ocho y cuarenta y ocho (8:48 a.m.) del día sábado veinticinco (25) de abril de dos mil veintiséis (2026) como lo registra el acta No. 003.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente,


H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

El Ponente,


H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

El Honorable Concejal,



GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

El Honorable Concejal,


LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO

El Honorable Concejal,


ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES

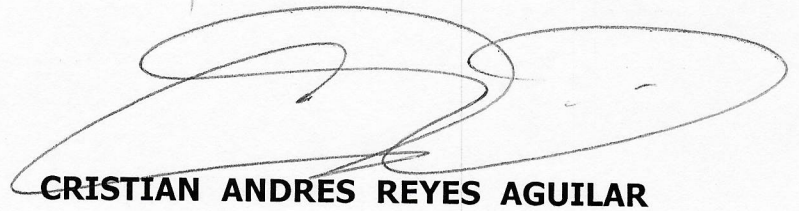
 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 7 de 7

El Honorable Concejal,



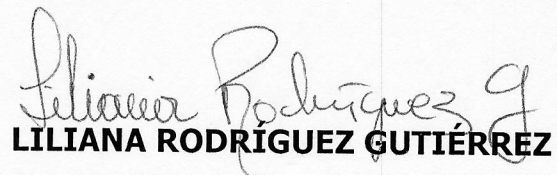
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Honorable Concejal,



CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

La Secretaria,



LILIANA RODRIGUEZ GUTIÉRREZ

Proyecto: Sharon Dayanna Merchan Abogada cps-155 comisión primera
Reviso: Jackeline Morantes Ruiz Abogada cps-125 comisión primera

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 7

PONENCIA

COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 017 DEL 21 DE ABRIL DE 2026

CONCEJAL PONENTE H.C. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

Honorables Concejales que conforman la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público:

Por designación de la Presidencia de la Corporación, me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para el estudio y debate del Proyecto de Acuerdo No. 017 del 21 de abril de 2026, “por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Administración Central, para la vigencia 2026”, presentado por el señor Alcalde Municipal, Cristian Fernando Portilla Pérez.

Para el estudio de la presente iniciativa, la ponencia se desarrollará bajo la siguiente metodología: I) Consideraciones generales y objeto del proyecto de acuerdo; II) Desarrollo de la ponencia, que comprende la competencia del Concejo Municipal, el marco jurídico aplicable, el análisis financiero y presupuestal de la iniciativa, la verificación de los soportes técnicos y fiscales, y algunas recomendaciones de técnica presupuestal; y III) Sentido de la ponencia.

I. CONSIDERACIONES

1. Objeto del proyecto de acuerdo


El Proyecto de Acuerdo No. 017 del 21 de abril de 2026 tiene por objeto adicionar el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Administración Central, para la vigencia fiscal 2026, incorporando recursos provenientes principalmente de dos fuentes: recursos del balance de la vigencia anterior y mayores asignaciones del Sistema General de Participaciones –SGP–, de conformidad con las certificaciones y documentos técnicos allegados por la Administración Municipal.

La iniciativa se enmarca en el presupuesto inicialmente aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 050 del 10 de diciembre de 2025 y liquidado mediante el Decreto Municipal No. 0900 del 18 de diciembre de 2025, instrumentos mediante los cuales se fijó y distribuyó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

En concreto, el proyecto pretende incorporar al presupuesto municipal la suma total de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$346.842.904.365,16), discriminados así:

Fuente de financiación	Valor
Recursos del balance	\$328.308.105.203,16
Mayor asignación del Sistema General de Participaciones –SGP–	\$18.534.799.162,00
Total adición presupuestal	\$346.842.904.365,16

Desde el punto de vista presupuestal, esta adición resulta necesaria para permitir que los recursos efectivamente disponibles, certificados y no incorporados inicialmente en el presupuesto puedan ser apropiados y ejecutados dentro de la vigencia fiscal 2026, con

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 7

observancia de los principios de legalidad, universalidad, anualidad, equilibrio, especialización y planificación del gasto público.

Adicionalmente, el proyecto contempla un traslado presupuestal interno por valor de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000)**, desde funcionamiento hacia inversión, con destino a proyectos de la Secretaría de Salud y Ambiente por valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000)** y de la Secretaría de Hacienda por valor de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000)**. Es importante precisar que dicho traslado no incrementa el monto global del presupuesto, sino que modifica su composición interna, disminuyendo apropiaciones de funcionamiento y aumentando apropiaciones de inversión.

1.1. Recursos del balance

De acuerdo con los soportes allegados, los recursos del balance ascienden a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$328.308.105.203,16)**.

Dicho valor está integrado por:

Concepto	Valor
Subtotal recursos de balance 2025	\$298.129.261.209,08
Subtotal pasivos exigibles	\$30.178.843.994,08
Total recursos del balance 2025	\$328.308.105.203,16

La incorporación de estos recursos resulta jurídicamente procedente, en la medida en que se encuentran soportados en certificación expedida por la Tesorería General del Municipio, certificación contable y documentos de cierre fiscal, lo cual permite concluir que se trata de recursos existentes, identificados y susceptibles de incorporación presupuestal.

Ahora bien, debe dejarse constancia de que no todos los recursos del balance tienen la misma naturaleza jurídica. Algunos corresponden a recursos con destinación específica, otros a recursos de libre destinación, y otros a pasivos exigibles. Por ello, su ejecución deberá conservar estricta correspondencia con la fuente de financiación, la destinación legal y el rubro presupuestal aprobado.


1.2. Mayor asignación del Sistema General de Participaciones

El proyecto también incorpora recursos por concepto de mayor asignación del Sistema General de Participaciones por valor de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$18.534.799.162,00)**.

Estos recursos provienen de los documentos de distribución expedidos por el Departamento Nacional de Planeación para la vigencia 2026, correspondientes a sectores como educación, salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general, cultura, deporte y alimentación escolar.

La distribución de la mayor asignación SGP es la siguiente:

Componente SGP	Mayor asignación
SGP Calidad por matrícula oficial	\$114.392.726
SGP Salud pública	\$604.771.640
SGP Régimen subsidiado	\$16.319.668.657

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 7

Componente SGP	Mayor asignación
SGP Agua potable y saneamiento básico	\$455.153.475
SGP Propósito general libre inversión	\$804.988.945
SGP Deporte	\$84.735.679
SGP Cultura	\$63.551.760
SGP Alimentación escolar	\$87.536.280
Total mayor asignación SGP	\$18.534.799.162

Desde el punto de vista jurídico y fiscal, la incorporación de estos recursos es procedente, siempre que se respete la destinación específica propia del Sistema General de Participaciones y se garantice su ejecución conforme a los sectores y componentes definidos por la ley y por los documentos de distribución correspondientes.

1.3. Distribución de la adición en el presupuesto de gastos

La adición presupuestal propuesta se distribuye en el presupuesto de gastos de la Administración Central de la siguiente manera:

Código presupuestal	Concepto	Valor
2.1	Gastos de funcionamiento	\$24.965.433.166,11
2.2	Servicio de la deuda pública	\$2.324.734.033,40
2.3	Gastos de inversión	\$319.552.737.165,65
	Total adición	\$346.842.904.365,16

La distribución anterior permite advertir que el mayor peso de la adición se concentra en inversión, lo cual resulta compatible con el propósito de fortalecer la ejecución de programas, proyectos y compromisos asociados al Plan de Desarrollo Municipal, sin perjuicio de la atención de obligaciones de funcionamiento y servicio de la deuda que cuentan con fuente presupuestal identificada.

En términos de composición, la adición respeta el equilibrio entre ingresos y gastos, pues el monto total incorporado en el presupuesto de rentas coincide con el monto total apropiado en el presupuesto de gastos.


1.4. Traslado presupuestal de funcionamiento a inversión

El Proyecto de Acuerdo también contempla un traslado presupuestal por valor de SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000), con el propósito de trasladar recursos libres de apropiación desde funcionamiento hacia inversión.

Según lo expuesto por la Administración Municipal, el traslado tiene por finalidad financiar proyectos de inversión de la Secretaría de Salud y Ambiente y de la Secretaría de Hacienda, así:

Dependencia beneficiaria	Valor
Secretaría de Salud y Ambiente	\$3.000.000.000
Secretaría de Hacienda	\$4.000.000.000
Total traslado presupuestal	\$7.000.000.000

Este traslado no aumenta el presupuesto total de la vigencia 2026, sino que modifica su estructura interna. En consecuencia, disminuye la apropiación de funcionamiento y aumenta la apropiación de inversión en igual cuantía.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 4 de 7

Desde el punto de vista técnico, el traslado resulta viable siempre que se encuentre certificado por el funcionario competente y que las apropiaciones objeto de contracrédito estén libres de afectación, no correspondan a recursos con destinación específica que impida su traslado y no comprometan obligaciones ciertas de la entidad.

II. DESARROLLO DE LA PONENCIA

1. Competencia del Honorable Concejo Municipal

De conformidad con el artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política, corresponde a los concejos municipales dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Esta competencia comprende, por extensión normativa y funcional, el estudio y aprobación de modificaciones presupuestales que impliquen adiciones, créditos adicionales, contracréditos o traslados, siempre que se tramiten conforme a la Constitución, la ley orgánica del presupuesto y el estatuto presupuestal territorial aplicable.

A su vez, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, compilado en el Decreto Municipal 076 de 2005, regula la apertura de créditos adicionales y los traslados presupuestales, estableciendo que el Alcalde presentará al Concejo los proyectos de acuerdo correspondientes cuando resulte indispensable aumentar apropiaciones, incorporar recursos no previstos inicialmente o modificar la composición del gasto entre funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

En consecuencia, el Concejo Municipal de Bucaramanga es competente para estudiar, debatir y decidir sobre el Proyecto de Acuerdo No. 017 de 2026, por tratarse de una iniciativa de naturaleza presupuestal presentada por el Gobierno Municipal, a través de la cual se pretende adicionar el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Administración Central y efectuar un traslado presupuestal interno durante la vigencia fiscal 2026.

2. Marco jurídico aplicable

El análisis del Proyecto de Acuerdo debe realizarse a partir de los principios constitucionales y legales que gobiernan el sistema presupuestal colombiano.

En primer lugar, el artículo 345 de la Constitución Política consagra el principio de legalidad del gasto, conforme al cual en tiempo de paz no puede hacerse erogación con cargo al Tesoro que no se encuentre incluida en el presupuesto de gastos. Esta regla impone que todo gasto público, incluso cuando cuente con recursos disponibles, debe encontrarse previamente autorizado en el presupuesto mediante la apropiación correspondiente.

En segundo lugar, el artículo 347 de la Constitución Política establece que el presupuesto de apropiaciones debe contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la respectiva vigencia fiscal. Esta disposición se relaciona directamente con el principio de universalidad presupuestal, desarrollado por el artículo 15 del Decreto Ley 111 de 1996, según el cual el presupuesto debe contener la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva.

El Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, contiene reglas estructurales aplicables al sistema presupuestal nacional y orientadoras del régimen territorial, entre ellas los principios de planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización y equilibrio. En virtud de estos principios, las modificaciones presupuestales deben encontrarse soportadas en una fuente cierta de financiación, deben guardar

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 5 de 7

correspondencia con el objeto de la apropiación y deben permitir la ejecución ordenada de los planes, programas y proyectos de la entidad territorial.

En el ámbito municipal, el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 dispone que cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, complementar las insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, podrán abrirse créditos adicionales por el Concejo Municipal, previa presentación del respectivo proyecto de acuerdo por parte del Alcalde.

La misma disposición exige que ni el Concejo ni el Alcalde puedan abrir créditos adicionales sin que en el acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que sirve de base para su apertura, salvo cuando se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos. También exige que la disponibilidad de los ingresos y de las apropiaciones sea certificada por el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces.

Por su parte, el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 exige que el impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios sea explícito y compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Esta exigencia busca preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas, evitar decisiones presupuestales carentes de respaldo y asegurar que el gasto aprobado tenga fuente cierta, consistencia fiscal y coherencia con la planeación financiera de la entidad territorial.

Finalmente, en lo relacionado con los recursos del Sistema General de Participaciones, la incorporación y ejecución de estos debe observar las reglas de destinación sectorial previstas en la Constitución, la Ley 715 de 2001, la Ley 1176 de 2007 y las disposiciones que regulan cada componente del sistema, de manera que los recursos se ejecuten en los sectores y finalidades para los cuales fueron asignados.


3. Análisis financiero y presupuestal del proyecto

Desde el punto de vista financiero, el Proyecto de Acuerdo No. 017 de 2026 presenta una estructura general consistente, en la medida en que identifica las fuentes de financiación de la adición y distribuye el gasto por los grandes componentes presupuestales de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

La adición total propuesta asciende a \$346.842.904.365,16, valor que coincide con la suma de los recursos del balance por \$328.308.105.203,16 y la mayor asignación del Sistema General de Participaciones por \$18.534.799.162,00. Esta correspondencia permite concluir que existe equilibrio formal entre los recursos que se incorporan al presupuesto de ingresos y los gastos que se adicionan al presupuesto de apropiaciones.

En materia de gasto, el proyecto asigna \$24.965.433.166,11 a funcionamiento, \$2.324.734.033,40 al servicio de la deuda pública y \$319.552.737.165,65 a inversión. La suma de estos tres componentes coincide exactamente con el valor total de la adición presupuestal, lo cual evidencia consistencia aritmética en la distribución global propuesta.

Desde el enfoque de finanzas públicas, resulta relevante destacar que la mayor proporción de la adición se orienta a inversión, lo cual guarda correspondencia con la finalidad de financiar programas y proyectos asociados al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y a la atención de necesidades públicas sectoriales. No obstante, la ejecución de estos recursos deberá observar la trazabilidad entre fuente de financiación, destinación legal, rubro presupuestal, dependencia ejecutora y proyecto de inversión, especialmente tratándose de recursos con destinación específica.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 6 de 7

En cuanto al traslado presupuestal por \$7.000.000.000, este no genera aumento neto del presupuesto, sino una recomposición interna entre funcionamiento e inversión. Así, la operación resulta presupuestalmente neutra frente al monto total del presupuesto, pero sí modifica la destinación económica de los recursos. Por esa razón, su procedencia depende de la existencia de apropiación disponible, libre de afectación y jurídicamente susceptible de ser trasladada.

En términos generales, revisada la estructura de ingresos, la distribución del gasto, las certificaciones aportadas y el concepto favorable del CONFIS, la iniciativa cuenta con soporte financiero suficiente para continuar su trámite ante el Concejo Municipal.

4. Verificación de requisitos jurídicos, fiscales y técnicos

Analizados los documentos que acompañan el Proyecto de Acuerdo No. 017 de 2026, se advierte el cumplimiento de los requisitos esenciales para la apertura de créditos adicionales y la aprobación del traslado presupuestal propuesto, así:

Requisito	Verificación
Iniciativa del Gobierno Municipal	El proyecto fue presentado por el Alcalde Municipal, autoridad competente para promover la modificación presupuestal. CUMPLE.
Identificación de la fuente de financiación	Se identifican recursos del balance y mayor asignación del SGP como fuentes de la adición. CUMPLE.
Certificación de Tesorería	Obra certificación de la Tesorería General sobre saldos y disponibilidad de recursos. CUMPLE.
Certificación contable	Obra certificación de la Profesional Especializada del Grupo Contable sobre recursos del balance y mayor asignación SGP. CUMPLE.
Certificación de Hacienda e impacto fiscal	Se allega certificación del Secretario de Hacienda sobre la consistencia de la adición y el traslado con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. CUMPLE.
Concepto del CONFIS	Obra Acta No. 014 del 16 de abril de 2026, mediante la cual el Consejo Superior de Política Fiscal emite concepto favorable. CUMPLE.
Soporte de mayor asignación SGP	Se anexan documentos de distribución expedidos por el DNP para los componentes del Sistema General de Participaciones. CUMPLE.
Detalle de gastos	El proyecto relaciona la creación de rubros presupuestales y la distribución general de la adición entre funcionamiento, deuda e inversión. CUMPLE, con recomendación de mayor precisión en trazabilidad fuente-gasto.
Traslado presupuestal	Se acredita disponibilidad para efectuar el traslado por \$7.000.000.000 de funcionamiento a inversión. CUMPLE, con recomendación de precisar rubro de origen y rubros de destino.

De la verificación anterior se concluye que el proyecto cuenta con los soportes exigidos por el régimen presupuestal aplicable, sin perjuicio de las recomendaciones de técnica normativa y presupuestal que se formulan a continuación.

III. SENTIDO DE LA PONENCIA

Con fundamento en las consideraciones expuestas, se concluye que el Proyecto de Acuerdo No. 017 del 21 de abril de 2026 cumple con los presupuestos jurídicos, fiscales y técnicos exigidos

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 7 de 7

para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Administración Central, para la vigencia fiscal 2026.

La iniciativa cuenta con fuente cierta de financiación, incorpora recursos debidamente certificados, atiende mayores asignaciones del Sistema General de Participaciones, respeta el equilibrio entre ingresos y gastos, cuenta con soporte de la Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contabilidad y CONFIS, y permite fortalecer la ejecución presupuestal de la Administración Municipal en funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

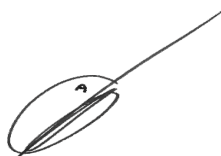
De igual manera, el traslado presupuestal propuesto por valor de \$7.000.000.000 resulta viable en la medida en que busca recomponer apropiaciones de funcionamiento hacia inversión, sin alterar el monto total del presupuesto, y con destino a proyectos de la Secretaría de Salud y Ambiente y de la Secretaría de Hacienda. No obstante, se deja expresa recomendación de precisar en el texto definitivo los rubros de origen y destino, para reforzar la claridad jurídica y presupuestal del acuerdo.

En consecuencia, y atendiendo al cumplimiento de la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la Ley 819 de 2003, el Decreto Municipal 076 de 2005 y demás normas concordantes, me permito presentar **PONENCIA FAVORABLE** en **PRIMER Y SEGUNDO DEBATE** ; para que el Proyecto de Acuerdo No. 017 del 21 de abril de 2026 sea estudiado, debatido y aprobado por la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público y, posteriormente, por la Plenaria del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

PROPOSICIÓN

Por las razones anteriormente expuestas, propongo a los Honorables Concejales integrantes de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público dar primer debate favorable al Proyecto de Acuerdo No. 017 del 21 de abril de 2026, “por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Administración Central, para la vigencia 2026”, con las recomendaciones técnicas señaladas en la presente ponencia.

Presentada por,



OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Concejal de Bucaramanga
Ponente